

MAY 1994

10

RESOLUCIÓN N°94.1.1.1.

0297

PABLO CRUZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de enero de 1994 se ha otorgado ante la Notaría Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA.;

QUE el Ing. Luis Granja G., en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del Dr. Wilson Granja, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJC.94.261 de 9 de febrero de 1994, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM.92513 de 19 de diciembre de 1992;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL SOTECO CIA. LTDA. por TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCHES (S/31'300.000,00) con lo que asciende a TREINTA Y DOS MILLONES DE SUCHES (S/32'000.000,00) dividido en 32.000 participaciones de UN MIL SUCHES (S/1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Departamento.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de febrero de 1973 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

Cumplido, vuelva el expediente.

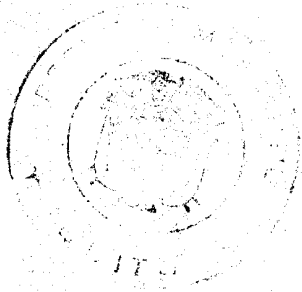
OTORGUESE: DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Quito,
a 10 FEB 1994

Pablo Cruz García
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

REVIST

Com esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 671 del Registro Mercantil tomo 125 Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decr.to 733 de 22 de agosto de 1973, publicado en el Registro Oficial 578 de 29 de agosto del mismo año. — Quito, a 30 de Mayo de 1979.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Banderas



[Faint handwritten signature or scribble]